
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO DE FUNDACIÓN CAJASOL PARA MÁSTERES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL

CURSO ACADÉMICO 2026/27

OBJETO

La FUNDACIÓN CAJASOL tiene, entre otros objetivos, el de contribuir a la formación de profesionales de prestigio que ayuden al desarrollo en su ámbito de actuación. Por ello, se pretende retener a los mejores talentos (Ayudas de excelencia) y darle oportunidad a cualquier otra persona que tenga escasos recursos económicos (Ayudas de estudio) mediante la bonificación parcial del importe de los programas. Además, la FUNDACIÓN CAJASOL está dispuesta a apoyar con ayudas de estancia para aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, tengan su residencia a más de 80 kilómetros de la sede donde se impartirán los Másteres presenciales (Tomares) mediante una bonificación en el precio del programa en el que se hayan matriculado.

Todo esto no es más que parte del compromiso que la FUNDACIÓN CAJASOL mantiene con la sociedad.

NORMAS GENERALES

La concesión de estas ayudas se registrará por las siguientes normas generales:

Principios de la concesión de ayudas.

La FUNDACIÓN CAJASOL concederá las ayudas, a través del Instituto de Estudios Cajasol, para la bonificación del importe de los programas Másteres presenciales de acuerdo con criterios de **objetividad, transparencia y publicidad**.

Características de las ayudas.

Las bonificaciones se aplicarán sobre el importe del Máster publicado en la web del Instituto de Estudios Cajasol para el curso académico 2026/27

En los casos de programas académicos de doble titulación, para el cálculo de la bonificación, solo se atenderá a los precios de las titulaciones propias del Instituto de Estudios Cajasol (es decir, no aplica para el Máster Oficial de Acceso a la Abogacía, o cualesquiera otros).

Las ayudas concedidas por la FUNDACIÓN CAJASOL, serán abonadas por dicha entidad directamente al Instituto de Estudios Cajasol.

Las ayudas de Estudio y a la Estancia de la FUNDACIÓN CAJASOL son acumulables entre sí, **hasta el límite del precio del Máster matriculado**.

Toda ayuda económica concedida lo es exclusivamente para el curso académico y programa específico para el que se solicita expresamente.

Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas, los/as alumnos/as que cumplan los siguientes requisitos:

- **HABER SIDO ADMITIDO/A** como alumno/a del Instituto de Estudios Cajasol en el Máster solicitado y **haber abonado la reserva de plaza**.

- **SOLICITAR LA AYUDA EN TIEMPO Y FORMA.** Los/as candidatos/as interesados/as en participar en cualquiera de las convocatorias deberán cumplimentar el impreso de solicitud y aportar la documentación solicitada en tiempo y forma. En el impreso de solicitud deberán constar claramente los datos personales, el tipo de ayuda que solicita y el programa para el que solicita la bonificación económica.
- **ACREDITAR DOCUMENTALMENTE** todos y cada uno de los requisitos indicados en la convocatoria a través de los documentos solicitados. Los/as solicitantes deberán acreditar que cumplen con todos los requisitos académicos, profesionales y/o económicos establecidos para las diferentes ayudas convocadas, así como cualesquiera otras cuestiones que estime el Comité Evaluador de Ayudas necesario, para poder emitir una resolución a la solicitud.

Los solicitantes deberán presentar su solicitud dentro de los plazos señalados en la convocatoria, no admitiéndose ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

Si la solicitud no reúne todos los requisitos indicados, el Comité Evaluador, a través del departamento de admisiones del IE Cajasol, requerirá al/a la interesado/a para que dentro del plazo indicado en la convocatoria acompañe los documentos requeridos, haciendo mención de que, si así no lo hiciera, en el plazo que se le indique, se tendrá por desistida su solicitud.

Con carácter extraordinario el Comité Evaluador de Ayudas podrá conceder un nuevo plazo para la presentación de nuevas candidaturas con objeto de cubrir las ayudas que hubieran quedado desiertas. El nuevo plazo se publicará oportunamente en la web del Instituto de Estudios Cajasol.

Comité Evaluador de Ayudas.

El Comité Evaluador de Ayudas es el órgano encargado de evaluar, revisar y resolver sobre la concesión o denegación de las ayudas ofertadas por la FUNDACIÓN CAJASOL a través del Instituto de Estudios Cajasol para sus programas Másteres.

El Comité estará compuesto como mínimo, por la Dirección General, el secretario del Consejo de Administración del Instituto de Estudios Cajasol además de un representante de la Fundación Cajasol.

El Comité tomará sus resoluciones por mayoría y levantará acta de las resoluciones adoptadas.

El Comité examinará las solicitudes presentadas y resolverá:

- **Conceder la ayuda:** indicando la cuantía en la que se concede la ayuda económica.
- **Denegar la ayuda:** por incumplimiento de alguno de los requisitos o por inexistencia de fondos disponibles.

El Comité adoptará sus resoluciones, sin perjuicio de otros requisitos específicos señalados en las distintas convocatorias, de acuerdo con las circunstancias personales, profesionales y académicas acreditadas por los/as solicitantes y en todo caso, los fondos presupuestarios disponibles.

La resolución del Comité se comunicará por escrito a los/as solicitantes en 7 días a partir de su adopción. En el caso de que la resolución hubiera sido favorable, además de la cuantía, curso académico y programa, la comunicación deberá indicar el plazo concedido para la aceptación de la bonificación y la consiguiente formalización de matrícula y firma del documento de aceptación de ayuda.

Aceptación o renuncia a la bonificación.

El/la candidato/a deberá aceptar formalmente la ayuda económica firmando el documento que se facilitará al efecto, y en el plazo concedido por el Comité Evaluador.

Si en el plazo anterior, el/la candidato/a no comunica su aceptación o rechazo de la ayuda, no inicia los trámites de formalización de la correspondiente matrícula, o no firma el documento de aceptación, perderá la condición de solicitante de ayuda y el total de la reserva de plaza efectuada.

Publicación de las bases.

Los impresos de solicitud, así como las bases de la convocatoria anual de ayudas se encuentran a disposición de los/as interesados/as en la página web del Instituto de Estudios Cajasol (<https://institutocajasol.com/ayudas-economicas/>).

CONVOCATORIA AYUDAS 2026/27

A continuación, aparecen reflejadas las diferentes modalidades de bonificaciones en forma de ayudas al estudio convocadas por la FUNDACIÓN CAJASOL **para los programas Máster de postgrado presenciales del curso académico 2026/27**

La concesión de la ayuda lo es para el curso y programa concreto. No podrá aplicarse a un programa ni a un curso distinto para el que ha sido concedida.

PROGRAMAS MÁSTERES-POSTGRADUADOS.

- Ayuda de Estudios FUNDACIÓN CAJASOL para titulados/as universitarios.
- Ayudas FUNDACIÓN CAJASOL a la Excelencia Académica.
- Ayuda FUNDACIÓN CAJASOL a la estancia.

PLAZOS

Los/as interesados/as habrán de presentar su solicitud en las fechas en que expresamente se indique para cada tipología, siempre y cuando queden fondos disponibles o el programa no estuviera ya cerrado por haberse cubierto todas las plazas convocadas.

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda una vez empezado el programa.

El Instituto de Estudios Cajasol, informará del cierre del plazo de la convocatoria en caso de que éste fuera anterior al establecido en este procedimiento, por haberse cubierto las plazas y/o importes, para algún Máster en concreto.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Se entenderán presentadas las solicitudes en la dirección de correo electrónico ayudas@institutocajasol.es indicando claramente en el asunto y en cualquier comunicación, **nombre del alumno y Máster** por el que solicita la ayuda.

Instrucciones sobre los documentos presentados:

Dado que en este correo se recibirán ficheros anexos y escaneados, en cualquier momento se le podrán requerir a los/as solicitantes que aporten esa documentación físicamente, a efectos de confirmar o corroborar lo presentado. Además,

- Los documentos **se escanearán a color** y no se admitirán fotografías de documentos.
- Los documentos serán presentados en formatos preferiblemente .pdf, aunque también serán válidos los que vengan con formato .jpg.
- La calidad del documento será de un máximo de 300 ppp y mínimo de 72 ppp.
- Los documentos que requieran la **firma del solicitante** (física o con certificado digital) habrán de ser impresos, firmados y escaneados (ejemplo: Formulario de solicitud de ayuda).

AYUDAS DE ESTUDIOS FUNDACIÓN CAJASOL

Objeto

El objeto de estas ayudas es bonificar el precio de los programas a aquellos/as candidatos/as que carezcan de recursos económicos suficientes para el acceso a los programas Máster presenciales del IE Cajasol, exceptuando el caso de doble titulación en el que solo se aplicará sobre las titulaciones impartidas por el IE Cajasol.

Beneficiarios/as

Se trata de ayudas dirigidas a **titulados/as universitarios/as** que hayan finalizado sus estudios universitarios oficiales y que hayan sido admitidos/as en algún programa de postgrado presencial del Instituto de Estudios Cajasol y pagada la reserva de plaza.

Documentación a aportar.

1. [Impreso de solicitud](#) debidamente cumplimentado y firmado por el/la solicitante.
2. Certificado de empadronamiento histórico colectivo, a la fecha de la solicitud de ayuda, que acredite su lugar de residencia habitual.
3. Copia certificada o firmada electrónicamente del expediente académico oficial cerrado donde consten las calificaciones obtenidas por el/la candidata/a en sus estudios universitarios (licenciatura, diplomatura, ingeniería o grado) acordes al perfil de entrada al Máster solicitado. La calificación media del expediente habrá de estar referida a una nota media valorada sobre 10 y siempre referida al Grado que da acceso a la realización del Máster.
4. Copia/s de la/s declaración/es de la renta de los miembros de la unidad familiar presentadas ante la AEAT y/o certificados de imputaciones de renta expedidos por dicho organismo, en los casos que corresponda (*), en relación a 2025
5. Carta de motivación del/de la candidato/a.
6. Cualquier otra documentación complementaria que el/la candidato/a considere conveniente.

(*) Los/as candidatos/as y todos aquellos miembros de la unidad familiar, residentes en España y que no realicen declaración de IRPF, habrán de acompañar certificados de imputación de rentas 2025 expedidos por la AEAT.

Cuantía.

La cuantía de estas ayudas será proporcional al nivel de ingresos y nota media, y se traduce en una bonificación sobre el precio del Máster del Instituto de Estudios Cajasol, que podrá ser del 10%, 25%, 40%, 60%, 80% ó 100%.

Criterios.

El Comité Evaluador atenderá a los siguientes criterios a la hora de determinar la concesión o no de la ayuda solicitada y, en caso de que se estime favorablemente, la cuantía de la bonificación sobre el precio.

1. Nivel de ingresos y situación económica de la unidad familiar (máximo 5 puntos).

Ingresos anuales / num. miembros ud. familiar	Puntos
=<3.000 euros	5
De 3.000,01 a 6.000 euros	4
De 6.000,01 a 10.000 euros	3
De 10.000,01 a 13.000 euros	2
De 13.000,01 a 15.000 euros	1

Para el cálculo de los ingresos de la unidad familiar, habrán de sumarse la Base liquidable general sometida a gravamen y la Base liquidable del Ahorro) de las declaraciones de la renta 2025 de todos los miembros que compongan la familia, así como los importes de los rendimientos minorados, recogidos en los certificados de imputaciones de rentas 2025 de aquellos miembros de la unidad familiar que no estén obligados/as a realizar la declaración de la renta. La suma de esos importes se dividirá entre el número de personas que convivan en el domicilio del solicitante (se acredita mediante el certificado de empadronamiento histórico colectivo expedido por el Ayuntamiento). De esa división se obtendrá la cifra de ingresos medios anual familiar.

La determinación de la unidad familiar o unidad de convivencia económica del solicitante está compuesta por aquellos miembros de la familia o no, que contribuyan al mantenimiento económico del solicitante de las ayudas.

2. Calificaciones obtenidas por el/la candidata/a en sus estudios universitarios (licenciatura, diplomatura o grado) acordes al perfil de entrada al curso solicitado. La calificación media del expediente habrá de estar referida a una nota media valorada sobre 10 y siempre referida al Grado que da acceso a la realización del Máster (máximo 5 puntos).

Nota Media Expediente Académico (sobre 10)	Puntos
De 8,10 a 8,49	5
De 7,70 a 8,09	4
De 6,90 a 7,69	3
De 6,00 a 6,89	2
De 5,00 a 5,99	1

Los/as estudiantes de universidades extranjeras, deberán presentar adicionalmente certificado de estudios en el que conste la escala de valoración adoptada por la universidad de origen. Asimismo, se deberá presentar certificado de la nota media de la universidad de origen a nota media sobre 10 española. Dicha certificación puede obtenerse en la web del Ministerio de Educación y Ciencia, en el siguiente enlace:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

Si desea información más específica sobre este punto, póngase en contacto en el correo electrónico ayudas@institutocajasol.es

3. Cualesquiera otras circunstancias extraordinarias y/o circunstancias personales acreditadas por el/la candidato/a documentalmente y valoradas por el Comité Evaluador de Ayudas. (máximo 1 punto) distinta a cualquiera de las anteriores circunstancias, siempre en el caso que no se haya alcanzado previamente una puntuación de 10.

La concesión de las ayudas está sujeta a la obtención de una puntuación igual o superior a 5 puntos y un máximo de 11, en función de los criterios anteriormente indicados y con el siguiente baremo:

% ayuda	Puntos obtenidos
100%	10
80%	9
60%	8
40%	7
25%	6
10%	5

Plazos.

Los/as interesados/as podrán presentar su solicitud hasta el día **30 de septiembre de 2026**, siempre que en la fecha de presentación de su solicitud quedaran fondos disponibles, o el programa no estuviera ya

cerrado por haberse cubierto todas las plazas convocadas. **No se admitirá ninguna solicitud de ayuda una vez empezado el programa.**

AYUDAS FUNDACIÓN CAJASOL A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

Objeto.

El objeto de estas ayudas es fomentar el desarrollo profesional de aquellos/as titulados/as universitarios/as que **destaquen por su rendimiento académico** y proyección profesional.

Beneficiarios.

Se trata de ayudas económicas dirigidas a **titulados/as universitarios/as** que hayan finalizado sus estudios universitarios oficiales y además acrediten una **nota media en su expediente académico igual o superior a 8,50 sobre 10**, habiendo sido admitidos/as en algún programa de postgrado presencial del Instituto de Estudios Cajasol y pagada la reserva de plaza.

Documentación a aportar.

1. [Impreso de solicitud](#) activar este enlace debidamente cumplimentado y firmado por el/la solicitante.
2. Copia certificada o firmada electrónicamente del expediente académico oficial cerrado donde consten las calificaciones obtenidas por el/la candidata/a en sus estudios universitarios (licenciatura, diplomatura o grado) acordes al perfil de entrada al Máster solicitado. La calificación media del expediente habrá de estar referida a una nota media valorada sobre 10 y siempre referida al Grado que da acceso a la realización del Máster.
3. Carta de presentación del/de la candidato/a en la que se detalle el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y los motivos que justifican la presentación de su solicitud.
4. Cualquier otra documentación complementaria que el/la candidata/a considere conveniente.

Cuantía.

La cuantía de estas ayudas consiste en una bonificación del **100% del precio de la matrícula del Máster del Instituto de Estudios Cajasol** en el que el/la alumno/a haya reservado plaza.

Criterios.

A la hora de determinar la concesión o no de la ayuda solicitada, el Comité Evaluador atenderá a las calificaciones obtenidas por el/la candidata/a en sus estudios universitarios (licenciatura, diplomatura o grado) acordes al perfil de entrada al curso solicitado. La calificación media del expediente habrá de estar referida a una nota media valorada sobre 10 y siempre referida al Grado que da acceso a la realización del Máster.

Los estudiantes de universidades extranjeras deberán presentar adicionalmente certificado de estudios en el que conste la escala de valoración adoptada por la universidad de origen.

Asimismo, se deberá presentar certificado de la nota media de la universidad de origen a nota media sobre 10 española. Dicha certificación puede obtenerse en la web del Ministerio de Educación y Ciencia, en el siguiente enlace:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

Si desea información más específica sobre este punto, póngase en contacto con ayudas@institutocajasol.es

Plazos.

Los/as interesados/as podrán presentar su solicitud hasta el 30 de septiembre de 2026, siempre y cuando queden fondos disponibles o el programa no estuviera ya cerrado por haberse cubierto todas las plazas convocadas. El Comité determinará quienes obtienen esta ayuda, y se comunicará oportunamente a cada candidato/a. No se admitirá ninguna solicitud de ayudas una vez empezado el programa.

AYUDA FUNDACIÓN CAJASOL A LA ESTANCIA

Objetivo.

El objetivo de esta convocatoria es facilitar a los/as **candidatos/as residentes a más de 80 kilómetros de Tomares**, el acceso a la formación de postgrado fuera de su lugar de residencia. La convocatoria se establece como **una ayuda para atender a los gastos adicionales de manutención y alojamiento** durante el curso académico y es aplicable a todos los programas Máster de postgrado presenciales del Instituto de Estudios Cajasol.

Beneficiarios/as.

Titulados/as universitarios que hayan finalizado sus estudios universitarios oficiales, cuyo **lugar de residencia esté a más de 80 km. de Tomares** y la renta media de la unidad familiar (calculada en base a los documentos solicitados) no supere los 15.000 euros por miembro, habiendo sido admitidos/as en algún programa de postgrado presencial del Instituto de Estudios Cajasol y pagada la reserva de plaza.

Para hacer el cálculo de la distancia, se atenderá a aquella resultante de la búsqueda en <https://www.google.es/maps>, entre las localidades de Tomares y la del domicilio del/de la solicitante, en la distancia más corta, atendiendo a una búsqueda de distancia en automóvil.

Documentación a aportar.

1. [Impreso de solicitud](#) debidamente cumplimentado y firmado por el/la solicitante.
2. Certificado de empadronamiento histórico colectivo, a la fecha de la solicitud de ayuda, que acredite su lugar de residencia habitual
3. Copia/s de la/s declaración/es de la renta de los miembros de la unidad familiar presentadas ante la AEAT y/o certificados de imputaciones de renta expedidos por dicho organismo, en los casos que corresponda (*) en relación a 2025-

(*) Los/as candidatos/as y todos/as aquellos/as miembros de la unidad familiar, residentes en España y que no realicen declaración de IRPF, habrán de acompañar certificados de imputación de rentas 2025 expedidos por la AEAT.

Cuantía.

Bonificación de 2.000€ a aplicar al precio del Máster del Instituto de Estudios Cajasol, en la matrícula del alumno/a si el lugar de residencia es superior a 100 kilómetros de Tomares.

Bonificación de 1.500€ a aplicar al precio del Máster del Instituto de Estudios Cajasol, en la matrícula del alumno/a si el lugar de residencia está entre 80 y 99,9 kilómetros de Tomares.

Criterios

Para la concesión de la bonificación, el Comité Evaluador de Ayudas atenderá que los/as solicitantes cumplan los requisitos especificados en el apartado beneficiarios/as, esto es:

1. Que el lugar de residencia se encuentre a más de 80 km de la localidad de Tomares.
2. Que la renta media anual de la unidad familiar no supere los 15.000€ por miembro.
3. Que hayan sido admitidos en algún programa de postgrado presencial de IE Cajasol.
4. Que se haya abonado la reserva de plaza.

Plazos.

Los/as interesados/as podrán presentar su solicitud hasta el 30 de septiembre de 2026, siempre y cuando queden fondos disponibles o el programa no estuviera ya cerrado por haberse cubierto todas las plazas convocadas. El Comité determinará quienes obtienen esta ayuda, y se comunicará oportunamente a cada candidato/a. No se admitirá ninguna solicitud de ayudas una vez empezado el programa.